

**Junta de Obras del Puerto de esta Capital**

Relación de los derechos que sobre el comercio exterior se han recaudado por esta Real Aduana en el mes de la fecha al respecto de 50 centavos de peso por tonelada de descarga; y que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de esta Junta aprobado por Real Decreto de 22 de Octubre de 1882, á saber:

NOMBRES DE LOS CONSIGNATARIOS.	Nombre del buque.	Kilos.	Pesos.	Cs.
Sobrinos de Ezquiaga.....	Telésfora.....	3203796	1601	89
José T. Silva & Co.....	John S. Parkan.....	417770	208	88
Idem idem.....	Anstrelia.....	70490	35	25
Sobrinos de Ezquiaga.....	María.....	877890	438	94
Mullenhoff & Korber.....	Jonnie Hall.....	561560	280	78
Rubert hermanos.....	Puerto-Rico.....	227310	113	65
Látimer & Fernandez.....	Arkadia.....	341310	170	66
L. Duplace.....	Manuela.....	22750	11	38
Lopez, Villamil & Co.....	Zeta.....	152040	76	02
Sobrinos de Izquierdo & Co.....	Catalina.....	634823	314	41
Sobrinos de Ezquiaga.....	San Agustín.....	13880	6	94
Idem idem.....	San Fernando.....	13890	6	95
Idem idem.....	San Agustín.....	8070	4	03
Idem idem.....	México.....	6860	3	43
Idem idem.....	R. de Larrinaga.....	271760	135	88
Idem idem.....	da.....	420650	210	32
Idem idem.....	Netthie Shifman.....	395972	197	98
Idem idem.....	Ciudad Condal.....	1280	..	64
Rubert hermanos.....	San José.....	164930	82	46
Lopez, Villamil y Co.....	Sceptre.....	143130	71	56
Idem idem.....	Gyronne.....	143930	71	96
Idem idem.....	W. E. Mcwe.....	150260	75	13
Látimer & Fernandez.....	Themis.....	602210	301	10
Mullenhoff & Corber.....	Valdivia.....	305150	152	57
Idem idem.....	Polinesia.....	403690	201	85
L. Duplace.....	María Herrera.....	5600	2	80
Tosé T. Silva & Co.....		35080	17	54
Idem idem.....		209210	104	60
Idem idem.....		579070	289	53
	Totales.....	103844361	5192	13

Puerto-Rico, 30 de Abril de 1897. — El Contador, Félix Dassi. — Vº Bº — El Administrador, Maximiliano Power. — Hay dos rúbricas y un sello de la Aduana. Es copia. — El Secretario-Contador, P. I., Manuel Rodriguez Serra. [880]

**Diputación Provincial de Puerto-Rico**

Casa provincial de Caridad Beneficencia y Manicomio

Estado demostrativo del movimiento del personal de dicho Establecimiento, ocurrido durante el mes de Mayo de 1897.

CLASES.	Existencia en fin del mes anterior.	En-tradas.	Salidas.	Muer-tos.	Existencia en fin del mes próximo pasado.
Empleados.....	51	..	..	..	51
Acogidos.....	213	11	..	1	223
Acogidas.....	151	17	1	2	165
Locos.....	68	..	..	..	68
Idem sujetos á la Autoridad.....	6	..	..	..	6
Locas.....	50	..	..	..	59
Idem sujetas á la Autoridad.....	..	..	..	..	..
Acogidos adultos.	1	..	1	..	..
Acogidas adultas.	4	..	..	..	4
Totales.....	553	28	2	3	576

Puerto-Rico, 3 de Junio de 1897. — El Administrador, Elías de Iriarte.

Es copia. — La Comisión Provincial y Asociados en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del actual acordó quedar enterada y que se publique en el PERIÓDICO OFICIAL de esta Provincia. — El Oficial del Negociado de Beneficencia, Mário Brau. — Vº Bº — El Presidente, Villar. [1052]

DON ANTONIO CARRASCO Y OORONIL, Alférez de Fragata graduado de la escala de reserva, Ayudante de Marina del Distrito de Vieques y Juez Instructor de la sumaria instruida con motivo de la desaparición del bote de pesca nombrado "María" y dos tripulantes.

Ignorándose el paradero del bote de pesca nombrado "María," fólío 80 de la tercera lista de embarcaciones de este Distrito y el de sus tripulantes Félix Lanzo Gonzalez, hijo de Juan y de Concepción, natural de Fajardo, de 55 años de edad, y Juan Luciano Reyes, de incognito y Natalia, natural de Rio-grande, de 27

años de edad, que salieron á la pesca por las aguas en esta Isla y las de Culebra en la mañana del día 11 del mes actual sin haber regresado hasta la fecha á este Puerto: por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á los mencionados tripulantes para que en el término de treinta días contados desde la publicación del mismo en la GACETA OFICIAL de Puerto-Rico, se presenten en este Juzgado, sito en la Capitanía de Puerto de Vieques.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y policía judicial para que practiquen diligencias en busca de los referidos individuos, y caso de ser habidos sean remitidos á este Juzgado, con lo cual prestarán un señalado servicio á la buena administración de justicia.

Vieques, 14 de Junio de 1897. — Antonio Carrasco, [1110] 3—3

**Compañía Anónima de la Luz Eléctrica**

DE PONCE.

SECRETARÍA.

Los extractos de inscripción número 213 y 214 en que respectivamente constan de las acciones números 486 y 487 de la propiedad de Don Pedro de Oardi, y números 488 y 489, de la de Don Andrés Ouetto, han sufrido extravío en el correo.

En consecuencia, la Junta Directiva acordó en sesión del día 17 del actual, hacerlo público por el término de ocho días; declarar nulos y sin ningún valor los mencionados títulos extraviados, y librar duplicados de los mismos a favor de los interesados.

Ponce, Junio 19 de 1897. — El Secretario, J. O. Pasavell. 8—3

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Don José María Figueras y Chiqués, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que por el presente se cite á todos los que sean acreedores de la casa mercantil que gira en esta plaza bajo la razón de Romero y Compañía, para que á las tres de la tarde del día 1º de Diciembre próximo venidero comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Suau, á celebrar Junta general para tratar de la proposición de convenio que les presenta dicha casa en los autos que tiene promovidos sobre suspensión de pagos, y se previene á aque-

llos que al comparecer á la Junta han de hacerlo con el título de sus créditos; bajo apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidos á dicha Junta.

Dado en Mayagüez á 1º de Mayo de 1897. — José Mª Figueras. — Ante mí, J. Mercader. 3—1

Dr. Don Joaquín Servera y Silva, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL á Luis Acevedo conocido por Chavarry, natural de Añasco, edad 16 años, estado soltero, profesión jornalero, procesado por lesiones y que se encuentra ausente, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de la misma; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y agentes de Policía judicial procuren capturarlo y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado. Dado en Mayagüez á 19 de Junio de 1897. — Dr. J. Servera Silva. — El Secretario, J. Mercader. [1058]

Don Julio Guzmán Toro, Juez de Instrucción de la Ciudad de Humacao y su partido.

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Gumersindo Martínez, natural de Humacao, vecino de Juncos, edad 23 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Juana, estatura regular, pelo apasado, frente regular, cejas idem, nariz achatada, cara regular, boca idem, color pardo, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio ignorándose su paradero, para que se presente en la Cárcel de esta cabecera ó en este Juzgado de Instrucción á estar á las resultas del sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Humacao á 21 de Junio de 1897. — Julio Guzmán. — El Secretario, Carmelo Martínez y Rivas. [1060]

**EDICTO.**

Escribanía á cargo de Don Segundo Cañal Becallí.

En el juicio ejecutivo seguido por Don Manuel Santana contra Don José Dolores Rivera, en cobro de pesos, el Sr. Don Mariano Perez Septien, Juez de 1ª Instancia de este partido, se ha servido disponer por providencia del día quince del corriente, la venta en pública subasta de una finca rústica nombrada "Matrulla," sita en el barrio del Ooto, término municipal de Manatí, la cual ha sido justipreciada en cinco mil quinientos pesos, cuya finca compuesta de doscientas cuerdas, equivalentes á setenta y ocho hectáreas, sesenta áreas y ochenta centiáreas de terreno de tercera clase con plantaciones de café, plátanos, pastos naturales, malezas y monte llano, jaldá y cebonco, conteniendo en su recinto una casa-habitación de madera, cobijada de zinc; lindante por el Norte y Saliente con tierras de Don Juan E. Ramos; por el Sur las de Don Justo Hernandez y por el Poniente las de Don Salvador Calaf. Y habiéndose señalado para el acto de la subasta en la Sala audiencia de este Juzgado á las tres de la tarde y á los veinte días siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA de Gobierno, se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; siendo de advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca y que para tomar parte en la subasta deberán dichos licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Arecibo, Junio 19 de 1897. — Segundo Cañal. 3—1

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

Por el presente cito por término de cinco días al individuo Carlos G. Menez, cuyas generales y domicilio actual se ignoran, para comparecer ante este Juzgado, Luna 31, con el fin de practicar diligencias pendientes en las instruidas contra un tal Antonio, sobre lesiones á dicho Gimenez.

Y para la publicación en la GACETA OFICIAL, libro el presente en Puerto-Rico á 21 de Junio de 1897. — Pedro de Aldrey. — El Secretario, Francisco Lassalle. [1053]

Juzgado municipal de Luquillo.

**EDICTO.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, dictada en la ejecución de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal seguido por los Sres. Lema Gonzalez y Compañía, en cobro de pesos á Don Alejo Parrilla y Cruz, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al deudor y son los siguientes: Una casa